

**RESOLUCION DECANAL Nº 059-FIA-UNAP-2019**

Iquitos, 05 de marzo del 2019

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;**VISTO:**

El Oficio Nº 020-2019-DEFP/IIA-FIA-UNAP, presentado por la Directora de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre Examen de Aplazado Excepcional.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, doña Jessy Patricia Vásquez Chumbe, Directora (e) de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita al Decano resolución decanal, autorizando tomar el examen de aplazado excepcional de la asignatura Operaciones Unitarias 3 (6173), a las estudiantes Robert Hendrik Saavedra Ríos y Daniela Nicole Alvan Dasilva

Que, con Resolución de Consejo Universitario nº. 010-2015-CU-UNAP, de fecha 06 de abril de 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (RAPUNAP),

Que, con Resolución Rectoral Nº 0704-2015-UNAP, de fecha 16 de julio de 2015, se aprueba la Directiva n. 004-2015-VRAC-UNAP, Programación y Desarrollo de Examen de Aplazado y Examen de Aplazado Excepcional en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a rendir **Examen de Aplazado Excepcional**, de la asignatura de OPERACIONES UNITARIAS 3 (6173), a Robert Hendrik Saavedra Ríos y Daniela Nicole Alvan Dasilva, estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar el Jurado calificador que se encargara de elaborar y tomar examen de aplazado excepcional, de la asignatura en mención, conformado por los docentes de la Dirección del Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías de Alimentos y de la Dirección del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y a continuación se indica:

Ing.	WILSON GUERRA SANGAMA
Blaa.	Jessy Patricia Vásquez Chumbe
Ing.	Segundo Arévalo del Águila

El examen se ejecutara en la fecha, hora y lugar que se indica:

DIA :	Miércoles 06 de marzo del 2019
HORA :	08:00 a.m.
LUGAR :	Aula 1 SL11-FIA

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Ing. Roder Ruiz Paredes MS
DECANO

Distribución: VRAC, DIRAA, DEFPIIA, J.C. (3), Legajos (2), ORSA y Archivo.

Ing. Juan A. Flores Garazatua
Secretario Académico